

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

De conformidad con el Acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, siendo las **12-doce horas con 24-veinticuatro minutos del día 08-ocho de Noviembre del año 2022-dos mil veintidós** se reunieron los Diputados integrantes de la Comisión de Anticorrupción en el vestíbulo del Congreso del Estado, con el objetivo de llevar a cabo la reunión de trabajo de la Comisión, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la reunión el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes, dio la bienvenida a los diputados presentes y solicitó de conformidad a la fracción III Artículo 51 Bis del Reglamento del Gobierno Interior del Estado de Nuevo León a la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez, realizar el pase de lista y verificar el Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión de la Comisión de Anticorrupción.

Acto seguido, la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez, realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:

1.- Lista de Asistencia.

Presidente:	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
Vicepresidente:	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Presente
Secretaria:	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	Presente
Vocal:	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	Presente
Vocal:	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	Presente
Vocal:	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
Vocal:	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
Vocal:	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	Presente
Vocal:	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Ausente
Vocal:	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

Vocal: C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Presente

2.-Apertura de la Sesión.

Siguiendo con el Orden del Día, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes, solicitó a la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez, dar lectura del Orden del Día de la sesión de trabajo de la Comisión de Anticorrupción.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.

2. Apertura de la Sesión.

3. Lectura del Orden del Día.

4.Revisión y en su caso aprobación del expediente 16130-76 : Escrito presentado por lo integrantes del Comité de Selección del Sistema Estatal de Anticorrupción mediante el cual presentan el acuerdo que contiene la lista de los aspirantes que cubrieron los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

5.Asuntos Generales.

6. Lista de asistencia final.

7. Clausura de la reunión.

La Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez informa que se integra el C. Dip. Raúl Lozano Caballero.

Terminada la lectura del Orden del día, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes, preguntó a los integrantes tienen alguna observación sobre el mismo, a lo cual solicitó el uso de la voz la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

“Gracias Presidente, en virtud de que tenemos un proceso de amparos, juicios legales relacionados con este tema, este, lo que yo le solicito es que este asunto no sea tratado en este momento y en que todo caso esta sesión de comité de Comisión de Anticorrupción no se lleve a cabo, eso es lo que estoy solicitando debido a que hay una indicación acerca de una persona que interpone Amparo y hay una resolución judicial que nos impide seguir con este proceso, este es mi punto y aquí lo someto a la consideración de todos”

Terminada la intervención de la C. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz el Dip. C. Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores solicita el uso de la voz, por lo que el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Rey se lo otorga:

“Gracias Señor Presidente, yo creo que se ha venido mal informando tanto que lo estuvieron amedrentando a los miembros del Comité de Selección donde decían que un Amparo y que sino iban a caer en una sanción legal y un desacato y que pudiera ser hasta encarcelados, el área jurídica de este Congreso que es la que nos representa a manifestado que dicha suspensión no detiene los trabajos, lo que si detiene es la selección final de el posible Fiscal General así que le pido que continúe con los trabajos”

Terminada la intervención del C. Carlos Alberto de la Fuente Flores, la Dip. C. Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre solicita el uso de la voz, por lo que el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes se la otorga:

“Muchas gracias Diputado Presidente, aunado a lo que dice la Diputada Sandra Pámanes la apoyo totalmente porque el incidente de suspensión 1528/2022 señala expresamente: concesión de la suspensión provisional por lo anterior se estima procedente conceder la suspensión provisional a Mauro Adan de León García para el efecto de que las autoridades responsables sin perjuicio de continuar con el procedimiento de convocatoria se abstengan de designar al quien deberá de ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (lo que implica desde luego llevar a cabo un cúmulo de acciones con el objeto de examinar a las personas que aspiran a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado o cualquier acción similar que tenga dicho objetivo, así mismo, deberán respetarse plenamente las bases y parámetros del concurso de selección de mérito y por

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

consiguiente, al haberse cerrado la etapa concerniente el ingreso de participantes, deberá evitar registrar mayores inscripciones; entonces la suspensión señala expresamente llevar un cúmulo de acciones con el objeto de examinar a las personas lo que implica desde luego no, entonces la suspensión es clara, estamos en, no tiene porque interrumpirme estoy hablando, estamos en un desacato al estar aquí sesionando y estar avanzando en una convocatoria que hay una suspensión clara donde se señala que no podemos estar siguiendo con los trabajos que realiza esta comisión, esto sin entrar al fondo del asunto que entraremos más adelante, por lo que aunado a lo que dice la diputada Sandra Pamánes solicitaría que diramos de baja este expediente en luz de la suspensión que tenemos del incidente de suspensión 1528/2022, muchas gracias diputado Presidente.”

Terminada la intervención de la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes responde:

“Diputada no tenemos en este momento, la interpretación que nos da la dirección jurídica de este Congreso, un impedimento para continuar con el procedimiento por lo cual no podemos dar de baja este expediente y vamos a seguir con el orden del día como está planeado” a lo que la diputada secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez le interrumpe para informar que la C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García solicita el uso de la voz. Por lo que el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes se lo otorga:

“Así es, gracias, Presidente, bien haciendo referencia e precisamente al al al documento o a la suspensión a la que hace referencia la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, e yo quisiera nada más señalar que si leemos el siguiente párrafo de este mismo documento legal, dice que la suspensión no detiene el procedimiento y voy a dar lectura del mismo: dice lo anterior es así, pues si bien es cierto que este asunto versa sobre un procedimiento público para seleccionar quien fungirá como titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, también es verdad que con la concesión de la medida cautelar traducida en la paralización del acto concluyente del procedimiento y la designación que en su caso se llegara a realizar, no afecta el combate a la corrupción tutelada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la Convención de las Naciones y Convención Internacional, ambas de la materia en contra de

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

la corrupción, puesto que ello no implica forma absoluta del citado procedimiento sino sólo la etapa culminante o de conclusión del mismo, e aquí dice perfectamente claro puesto que ello no implica la suspensión de forma absoluta del citado procedimiento sino solo la etapa culminante o de conclusión del mismo de tal forma que no se detiene el procedimiento sino únicamente la votación que deberá llevar a cabo el congreso cuando hagamos la elección final del Fiscal así como su toma de protesta, es cuánto.

Terminada la intervención de la C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes le da el uso de la palabra a la C. Diputada Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz:

“Interesante la lectura que da la diputada que me antecede en la palabra, porque sí, efectivamente lo que señala es que, y qué bueno que lo señala, porque obviamente aún y con todo esta Amparo no se está poniendo en riesgo la seguridad y en la aplicación de la justicia en el estado de Nuevo León. Sin embargo, si lo queremos más claro porque creo que las interpretaciones que se hacen aquí son a como les conviene y el juez ha tenido que llegar hasta el punto en el que tiene que señalar entre paréntesis a lo que se refiere él cuando se tiene que detener el proceso y entre paréntesis señala que no puede que primero que se abstengan de Designar, efectivamente quien debe ocupar la titularidad de la fiscalía general de Justicia para el Estado de Nuevo León; sin embargo, también señala lo que implica desde luego llevar a cabo un cúmulo de acciones con el objeto de examinar a las personas que aspiran a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado o cualquier acción similar que tenga dicho objetivo están claro que no podemos hacer ninguna de las acciones que lamentables han venido realizando y no hay amague, no hay cohesión, no hay amenaza, está más claro si no quieren leer así, ese es el problema, sí, pero ha sido muy clara la el lo señalado por el juez federal en cuanto a materia de amparo y señaló cuáles son las consecuencias del desacato no es ninguna amenaza hacia nadie, está estipulado en la ley y señala claramente cuáles son las causantes o que es lo que podría ocasionar el que nos no se cumpla con esta determinacion del Juez Federal. Así es que eso es lo que quiero señalar y aclarar claramente porque creo que aquí solamente leen partes de lo que les conviene y no se lee la totalidad del escrito, Gracias”

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

Terminada la intervención de la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes le da el uso de la palabra a la C. Diputada Alhinna Berenice Vargas García:

“Gracias presidente, bueno nada más, desde luego que tengo que aclarar no estamos leyendo solo lo que nos conviene y menos a una servidora y de ninguna manera puedo permitir esa falta de respeto, estamos leyendo el documento legal tal cual viene de forma íntegra y simplemente solicité que se me permitiera dar lectura al siguiente párrafo al que leyó la diputada en donde claramente se señala que lo único que está impedido es la etapa concluyente de la designación del Fiscal y hoy no se va a designar a un Fiscal entonces hoy podemos continuar trabajando, para eso estamos aquí y pues debemos de hacerlo tanto en la comisión como en el pleno lo lo conducente y lo que sigue.”

Terminada la intervención de la C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes le da el uso de la palabra a la C. Iraís Virginia Reyes de la Torre:

“Para comentar sobre lo que mencionaban de la segunda parte de la suspensión, la primera parte es muy clara con lo que está entre paréntesis, lo que implica desde luego llevar a cabo un cúmulo de acciones con el objeto de examinar a las personas que aspiran ocupar el cargo, entonces yo pediría que nos sometieramos a esta parte de la sentencia, la segunda parte habla precisamente de que hay una paralización al final con esta medida cautelar del acto conclusivo del procedimiento, es decir que al final, como estamos en una suspensión no podemos llevar a cabo la designación del fiscal e incluso en el en el párrafo que sigue señala que que esta paralización del proceso para Designar al fiscal no implica que se suspendería el orden público ni que se contravendrían normas de orden público o de interés social porque al final ante la ausencia de un titular de la fiscalía estaría un suplente que ocuparía la vacante para que el organismo siga desempeñando sus funciones. Entonces yo me sumo a la propuesta de la diputada Sandra Pamanes y pediría que la votemos los integrantes de la comisión, gracias presidente”

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

Terminada la intervención de la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez le da el uso de la voz al Diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores responde:

“No no hay nada que votar Presidente, usted ya nos llamó y nos convocó, si usted cree que estamos cayendo en un desacato , pues yo creo que se pueden retirar y esperar que ponga un recurso el quejoso, no hay ningún problema, si no están de acuerdo podemos avanzar. Y ustedes también pongan, ayuden al quejoso a interponer un recurso para que nos sancionen, no hay ningún problema.”

Terminada la intervención del C. Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes le da el uso de la palabra a la C. Diputada Anyly Bendición Hernández Sepúlveda:

“Muchas gracias presidente, bueno mientras estamos aquí en esta discusión, que está con todo, Nuevo León sigue siendo el mismo, en Nuevo León siguen habiendo los mismos problemas y la gente está esperando resultados a quienes prometieron que iban a llegar para cambiar la vida de la gente. Entonces, yo, compañeros, saco mi pañuelo blanco este asunto está rebasado. Me parece que tanto melón como sandía tenemos que ponernos a trabajar y tenemos que resolver los problemas de la gente, porque mientras nosotros estamos aquí trabajando y mientras nosotros estamos aquí luchando y debatiendo por intereses creados, por intereses partidistas y por intereses de grupo, Nuevo León sigue siendo el mismo, hoy en día estamos en los primeros lugares feminicidios, violencia familiar y este asunto de la fiscalía es muy importante porque justo ahí es en donde se hace la investigación de las personas que delinquen en nuestro Estado. Entonces yo en todo este proceso estamos sorprendidos de el nivel que tiene el Congreso del Estado de Nuevo León y la invitación para todos los miembros de la comisión es que ya que demos la vuelta que nos pongamos a trabajar por el interés de la gente y no por los intereses creados de un grupo de personas que se sientan en una mesa a hacer sus intercambios de poder y que un día dice en esta te toca a ti la siguiente me toca a mí, porque eso es lo que pasó y como después se echaron para atrás pues tienen a todo el congreso el estado en esta situación tan nefasta, esa es la palabra que con la que yo describiría lo que está sucediendo. Entonces

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

la invitación compañeros compañeras y también ni con melón y con sandía porque es incorrecto todo esto que está sucediendo en Nuevo León, Nuevo León no merece no merece tener estos representantes que lo vuelvo a decir trabajan solamente por intereses creados, intereses de grupo, dejando al lado, por un lado, el interés superior que nos debe de guiar que es el de atender las necesidades del pueblo de Nuevo León.”

Terminada la intervención de la C. Dip. Anyly Bendición Hernández Sepúlveda, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes le da el uso de la palabra al C. Diputado Raúl Lozano Caballero:

“Gracias presidente, solamente abuso la palabra, para que quede asentado claro y que queda sentado en firme en actas que a título personal desconozco el alcance de estas suspensiones de las que hoy estamos haciendo referencias, para las cuestiones legales pertinentes, así es cuanto presidente.”

Terminada la intervención del C. Dip. Raúl Lozano Caballero, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes le da el uso de la palabra a la C. Diputada Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz:

“Presidente en el ejercicio de mi derecho como legisladora y en base al reglamento, yo hice una propuesta y esa es la que se tiene que someter a consideración de los demás integrantes y simplemente es un acto de responsabilidad, el que estamos asumiendo. Nosotros sabemos muy bien, que sí efectivamente probablemente habrá desconocimiento acerca del alcance del Amparo, porque también lo solicitamos y tampoco nunca se nos entregó, entonces, pero, sin embargo tenemos el conocimiento. Porque esa también sabemos que se publica es pública esta información y es ahí donde tenemos la información necesaria para asumir con toda responsabilidad acerca de lo que tenemos que hacer en este momento de lo que sí es el alcance de nuestra función y para qué sirve para qué sirve. Esta división de poderes este poder judicial Federal que por supuesto tiene que venir a poner un límite a los excesos que se cometen por otro que es este caso el legislativo y es ahí donde también tengo que señalarlo, presentamos escrito a la Oficialía Mayor, un oficio formal y no nos entregaron jamás la información acerca de este tema, pero bueno, vuelvo

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

a lo mismo, no es solamente descartar, sin someter a votación algo que por reglamento me corresponde hacer, hice una propuesta formal y quiero que se someta a votación presidente.”

Terminada la intervención de la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes hace uso de la voz:

“Es correcto diputada Sandra Pámanes, le solicito la secretaria de recabar la votación de la propuesta realizada por la diputada Sandra Pámanes este la cual pide bajar el tema de del orden del día” Además pregunta si es correcta la propuesta, a lo que la Diputada Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz acentúa que sí.

Acto seguido, la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez, realizó la votación correspondiente a la Propuesta de la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz:

VOTACIÓN PROPUESTA DE LA C. DIP. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Presidente:	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	En Contra
Vicepresidente:	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Abstención
Secretaria:	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	En Contra
Vocal:	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	-
Vocal:	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	-
Vocal:	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	-
Vocal:	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	En Contra
Vocal:	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	En Contra
Vocal:	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	-
Vocal:	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	A Favor
Vocal:	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes de la Torre	A Favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

La Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez informa que aunado al resultado de la votación, se desecha la Propuesta de la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz.

Posteriormente el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes solicita a la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez se sirva someter a votación el contenido del orden del día.

Acto seguido, la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez, realizó la votación correspondiente al Orden del Día:

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

Presidente:	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
Vicepresidente:	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Abstención
Secretaria:	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal:	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	A favor
Vocal:	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	■
Vocal:	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	■
Vocal:	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	■
Vocal:	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	A favor
Vocal:	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	■
Vocal:	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	En contra
Vocal:	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes de la Torre	En contra

La Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez informa que aunado al resultado de la votación, se aprueba por mayoría de votos el "Orden del Día".

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

Continuando con el punto 4 del Orden del Día. “La aprobación del proyecto de dictamen” por cuál fue convocada la Comisión de Vigilancia. El C. Dip Gilberto de Jesús Gómez Reyes solicitó a la Diputada Secretaria de lectura del mismo. Sin embargo interrumpe y menciona que antes hará una propuesta dentro del dictamen:

“Dentro del dictamen contiene algunas tablas, por lo cual, quiero someter a votación, la omisión de las mismas.”

Posteriormente el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes solicita a la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez se sirva someter a votación la propuesta antes mencionada:

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL C. DIP. Gilberto de Jesús Gómez Reyes

Presidente:	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
Vicepresidente:	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Abstención
Secretaria:	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal:	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	A favor
Vocal:	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	-
Vocal:	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	-
Vocal:	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	-
Vocal:	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	A favor
Vocal:	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	-
Vocal:	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	En contra
Vocal:	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes de la Torre	En contra

La Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal Valdez informa que aunado al resultado de la votación, se aprueba la propuesta del C. Dip. Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

Posteriormente el C. Dip. Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes solicitó la diputada secretaria se dar lectura al dictamen:

“A la comisión de anticorrupción se le turnó en fecha 8-ocho de noviembre del 2022-dos mil veintidós para su estudio dictamen el expediente legislativo número 16130/76 mismo que contiene escrito presentado por los integrantes del comité de Selección del sistema Estatal anticorrupción mediante el cual remiten acuerdo que contiene la lista fundada y motivada de los aspirantes que cubrieron los requisitos constitucionales ilegales previstos en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal Gneral del Estado de Nuevo León con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito presentado y de conformidad con lo establecido el artículo 47 inciso B del reglamento para el gobierno interior del Congreso del estado de Nuevo León, quienes integramos la comisión de dictamen legislativo que sustenta el presente documento consignamos ante este pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 12 de octubre del 2022 el pleno del congreso del estado aprobó la convocatoria para fiscal general del estado de Nuevo León en la que se acordó otorgar 15 días naturales contados a partir del 14 de octubre del 2022 para que los aspirantes reunieran y entregar a los requisitos constitucionales y legales ante la oficialidad de partes de este poder legislativo dependencia que recibía un total de 65 solicitudes de ciudadanos inscritos a la convocatoria de mérito en seguimiento y como resultado de la revisión de requisitos que el comité de selección llevó a cabo la revisión de los expedientes de los aspirantes, dicho comité decidió percibir a 15 de los inscritos mediante prevención para que estos dieran cumplimiento los requisitos solicitados en la convocatoria documento que legalmente les fuera notificado a los instantes fecha 31 de octubre pues otorgándoles dos días hábiles contados a partir de su notificación para dar cumplimiento de acuerdo De igual forma acordaron dar Vista a la comisión anticorrupción del congreso del estado para efecto de resolver el sobre el caso no previsto relativo al requisito del numeral 7 de la base segunda de la convocatoria con número de acuerdo 254 a por la septuagésima sexta legislatura hacen mención aquel día

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

3 de noviembre del 2022 recibieron acuerdo de la comisión anticorrupción del congreso del estado Nuevo León en donde en su acuerdo segundo establece segundo respecto de los requisitos contenidos de las fracciones 2 y 3 de la base primera del acuerdo legislativo número 254 de la septuagésima sexta legislatura del congreso del estado de Nuevo León se Tendrán por plenamente cumplidos para todos los candidatos siempre y cuando el aspirante tenga al menos 18 años de edad al momento de la inscripción y cuente con título profesional de licenciatura en derecho sin importar la antigüedad mínima en la inteligencia de que el requisito constitucional establece que la edad de 35 años y la antigüedad mínima del título en de 10 años tendrán que cumplirse el día de la designación misma que derivado de la situación que guarda el procedimiento de esta convocatoria es de fecha de realización incierta por lo anterior se determina garantizar la protección más amplia a toda aspirante lo relativo a los requisitos de elegibilidad señalados en este numeral De igual forma en dicho acuerdo se notifica que se previene a la agencia de administración penitenciaria del gobierno del Estado de Nuevo León a fin de que expida las cartas de no antecedentes penales a los aspirantes Para ocupar el cargo de fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León Asimismo se hace mención que ambas autoridades requeridas tuvieron contestaciones en sentido negativo por lo que se procedió a lo establecido en su acuerdo tercero que su letra dice tercero esta comisión anticorrupción teniendo en consideración la presunción de inocencia e igualdad de todas las personas e interpretando todas las normas conforme a los Derechos Humanos reconocidos por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte y favoreciendo en algún momento las personas la protección más amplia ante la omisión y negativa de la agencia de administración penitenciaria del gobierno del Estado de expedir los trámites relativos antecedentes penales de los aspirantes a la multicitada convocatoria al cargo de fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León presume de oficio la acreditación de carta de no antecedentes penales en todos los aspirantes salvo que la autoridad aquí requerida comunica información en contrario lo anterior sin perjuicio de que en caso de que la agencia de administración penitenciaria del gobierno del estado incumpla con lo requerido en el numeral primero de este acuerdo es decir que no expide las cartas de no antecedentes penales de los ciudadanos aspirantes al cargo de fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León en el plazo señalado esta comisión anticorrupción tendrá por confirmada la presunción de que los aspirantes no tienen antecedentes penales y por lo

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

tanto se tendrá por cumplido plenamente el numeral 7 de la base segunda de la convocatoria contenida en el acuerdo legislativo número 254 de la septo legislatura del congreso del estado de Nuevo León una vez concluida la etapa ante citada en fecha 3 de noviembre del 2022 los integrantes del comité de selección aprobaron y enviaron para su publicación en el portal de internet de este poder legislativo la dinámica y formato de entrevista que se efectuaría los aspirantes para fiscal general del estado siendo un total de 65 entrevistas previstas del 4 al 6 de noviembre del 2022 mismas que se transmitieron en vivo a la ciudadanía a través de la página de Internet del congreso del estado de Nuevo León posteriormente en fecha 7 de noviembre del 2022 quienes conforman el comité de Selección del sistema Estatal anticorrupción el siguiente acuerdo el cual a la letra dice acuerdo primero los aspirantes que han cumplido con los requisitos constitucionales y legales Para ocupar el cargo de fiscal de Justicia del Estado de Nuevo León en términos y con fundamentos las bases primera y segunda de la convocatoria contenido en el acuerdo 254 de la septuagésima legislatura del congreso del estado de Nuevo León respecto de los aspirantes Para ocupar el cargo señalado son los que se motivan en el anexo del presente acuerdo segundo no obstante que si bien es cierto en particular el candidato Valdemar Martínez Rodríguez no acudió a la entrevista correspondiente Si cumplió con los requisitos constitucionales ilegales como se acredita en el anexo del presente acuerdo por lo que en términos de la multicitada convocatoria no se encuentran razones o motivos para desechar la procedencia de su postulación tercero se da cuenta de los aspirantes que sin perjuicio de tener por crédito al requisito del numeral 7 de la base Segunda del acuerdo legislativo número 254 de la septuagésima sexta legislatura del congreso del estado de Nuevo León en términos del resolutivo tercero de acuerdo de la comisión anticorrupción del congreso del estado de Nuevo León por medio del cual se previene la agencia de administración penitenciaria del gobierno del Estado de Nuevo León a fin de que expide las cartas de no antecedentes penales a la comisión a los aspirantes Para ocupar el cargo de fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León presentaron adicionalmente constancia emitida por el poder judicial del Estado de Nuevo León en la que consta respecto de cada uno de estos aspirantes no existir el proceso penal alguno en el que se haya dictado sentencia condenatoria por lo tanto se robustece la convicción de que cumplen con los requisitos de legibilidad constitucional y legal de no haber sido condenado por delito doloso que América pena corporal de más de un año de prisión sin embargo si se tratara de robo o fraude

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

falsificación abuso de confianza peculado cohecho u otro hecho de corrupción o delito en general que la estima seriamente la buena fama en el concepto público seinabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena y de no haber condenado por el delito doloso Al momento de su postulación los aspirantes en momentos son Alberto Palomino Garza Adrián Emilio de la Garza Santos Gustavo Jesús diez Tristán Alberto Barrera Cantú Genaro García de la Garza Guadalupe Saldaña Vargas Griselda Núñez Espinoza Esteban primero cantó Montes Pedro José Arce jardón Juan Manuel Juan Manuel Trujillo serna transitorios primero el presente acuerdo entre la vigor Al momento de su aprobación segundo remitas el presente acuerdo al congreso del estado para efectos de continuar con el procedimiento para elección del cargo de fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León tercero remitas el presente acuerdo de la Oficialía Mayor para efectos de su publicación en el periódico oficial del estado de igual forma anexa la siguiente tabla la cual detalla Cuáles aspirantes han cumplido con los requisitos constitucionales ilegales en términos y con fundamento las bases primera y segunda de la convocatoria contenida en el acuerdo 254 de la septuagésima sexta legislatura del congreso del estado de Nuevo León respecto a la designación del cargo de fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León se omite lectura de tabla consideraciones una vez analizado el escrito de mérito y con fundamento en el artículo 47 inciso ser el reglamento para el gobierno interior del congreso del estado de Nuevo León hacemos de su conocimiento las siguientes consideraciones quienes integramos esta comisión dictaminadora advertimos necesario fortalecer y brindar mayor certeza el ejercicio y desarrollo de las atribuciones que compete a este poder legislativo del Estado de Nuevo León en específico con relación a los procedimientos llevados a cabo para el desarrollo del procedimiento constitucional previsto para la designación de la persona titular de la fiscalía general de Justicia del Estado de Nuevo León en virtud de lo anterior se destaca en un primer término la determinación de la persona titular del poder ejecutivo del Estado de Nuevo León reactiva suspender todo trámite que esté relacionado con el desarrollo de la convocatoria pública objeto del presente proyecto de dictamen manifestándose públicamente la negativa para proceder a la expedición de la carta de no antecedentes penales por parte de la agencia de administración penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León de manera adicional esta comisión de dictamen legislativo se manifiesta a favor de la imaginación acordada Por quienes integran el comité de selecciones sucesión de trabajo de fecha 31 de octubre del

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN
ACTA No. 22**

2022 a través de la cual resolvió de terminar que los requisitos contenidos en los numerales 2 y 3 de la primera base de la convocatoria pública se tendrían por cumplido siempre y cuando las personas aspirantes tuvieran más de 18 años de edad cumplidos al momento de la inscripción así como también que contarán con título profesional de licenciatura en derecho sin importar la antigüedad de la misma dicho determinaciones en atención a que la continuación del desarrollo del procedimiento de designación resulta de realización incierta procurando así garantizar la protección más amplia con relación a los requisitos de legibilidad correspondientes ahora bien en un segundo término resulta fundamental para este órgano de trabajo legislativo el procurar el correcto y adecuado respeto de los derechos humanos de quienes en ejercicio de sus derechos manifestaron su interés en participar en un procedimiento de interés público cómo lo representa la designación de un cargo público que desempeña la importante labor de la procuración de la justicia y dentro de las cuales le corresponden atribuciones de carácter y indelegables que deben ser oportunamente ejercidas para la Constitución de los fines que persigue la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León con relación al anterior esta comisión de anticorrupción atendido oportunamente la solicitud remita Por quienes integran el comité de Selección del sistema estatal anticorrupción del Estado de Nuevo León relativo resolver en términos de la base sexta de la convocatoria pública el caso de no previsto correspondiente al impedimento de diversas